

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA
Y GRAN MAESTRE DE LA ORDEN DEL
?CÓNDOR DE LOS ANDES?

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Supremo de fecha 18 de abril de 1925, creó la Condecoración de la Orden del ?Cóndor de los Andes?, para recompensar servicios prestados a la Nación por ciudadanos extranjeros.

Que los señores Doctores Gabriel Velázquez Palau y Alfonso Ocampo Londaño, prestigiosos médicos colombianos, han demostrado su sincera amistad hacia Bolivia y cooperación al Programa de Salud Pública de nuestra Patria, concediendo becas en diferentes especialidades para médicos de nuestro medio, contribuyendo en ese sentido al mayor acercamiento entre nuestro país y la hermana República de Colombia; haciéndose por ello merecedores a una distinción especial de la República.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Confiérese la Condecoración de la Orden del ?Cóndor de los Andes? en el Grado de CABALLERO a los señores doctores Gabriel Velázquez Palau y Alfonso Ocampo Londaño.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Culto, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez y nueve días del mes de abril de mil novecientos sesenta y tres años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, José Fellman Velarde